



DOCUMENTO ELECTRONICO

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1571-15-LQ17 PARA "COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS POR IMPLEMENTACIÓN DE CULTURA CTI EN LA REGIÓN DE COQUIMBO".
RESOLUCION EXENTO N°: 4438/2017
Santiago 20/06/2017

VISTOS:

El Estatuto Orgánico de CONICYT contenido en D.S. N°491 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°326/2014, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público año 2017; el Decreto Supremo N°97/2015, del Ministerio de Educación; Resolución Conicyt Exenta N° 557/2015; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en D.S. N°250 de 2004, Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. El memorándum N°8874/2017 de fecha 06.06.2017 emanado del Director del Programa Regional, por el cual, solicita licitar el Servicio de "COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS POR IMPLEMENTACIÓN DE CULTURA CTI EN LA REGIÓN DE COQUIMBO"
2. La Ley N° 19.886 y Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;
3. La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio requerido no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación 1571-15-LQ17 relativas correspondiente a la contratación del Servicio de COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS POR IMPLEMENTACIÓN DE CULTURA CTI EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1571-15-LQ17

COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS POR IMPLEMENTACIÓN DE CULTURA CTI EN LA
REGIÓN DE COQUIMBO

BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor que coordine la ejecución de proyectos de ciencias, tecnología e innovación en establecimientos educativos, en el contexto de la implementación de cultura CTI en la región de Coquimbo, los servicios a contratar incluyen la contratación de proyectos ya seleccionados, la coordinación, el seguimiento y la evaluación.

Mediante esta licitación se espera contratar a un equipo que trabaje para desarrollar "Cultura CTI. Ciencia, tecnología e innovación en el corazón de las escuelas" en la Región de Coquimbo, implementando la iniciativa bajo los principios que han dado forma a Cultura CTI. Tal equipo será coordinador de un proyecto que convoca al encuentro del mundo educativo y el de las ciencias y tecnología en el territorio.

Cultura CTI es una iniciativa de CONICYT a través de su Programa Explora, en alianza con el Programa Regional, que busca promover aprendizajes, valoración y apropiación de las ciencias, tecnología e innovación (CTI) en niños, niñas y jóvenes. Lo anterior, mediante la articulación y el trabajo colaborativo entre el mundo de la escuela y el de las CTI bajo el acompañamiento de un equipo regional y nacional de Cultura CTI. La prioridad es trabajar en los establecimientos de los Territorios de Anticipación de la Reforma Educacional.

2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiere. Ante dicha interpretación, el (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

4. PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl, no pudiendo CONICYT cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que CONICYT publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

6. CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

- 6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: **20** días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 horas.
- 6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 horas. del día de cierre de las ofertas.
- 6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.4 Fecha y hora de término de preguntas: **10** días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 horas.
- 6.5 Fecha y hora de cierre de publicación de respuestas: **3** días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: **50** días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs., las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. Días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. Día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. Día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

“Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en www.mercadopublico.cl en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente”.

De igual modo, CONICYT podrá ampliar los plazos establecidos en el portal www.mercadopublico.cl, resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como, al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 62 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito. Para lo cual deberán verificar el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo, en la fecha y hora que mencionan estas bases. Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse en la forma que más adelante se indica.

Las propuestas técnicas y económicas se deberán ingresar obligatoriamente al portal www.mercadopublico.cl.

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc. Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, debiendo ser ingresadas separadamente en el portal.

7.1. REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN

7.1.1. Podrán Ofertar:

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores.

7.1.2. No podrán Ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (inciso 1°, artículo 4° ley 19.886).

b) Personas naturales o jurídicas que presenten antecedentes revelados en el Certificado de Inhabilidad para trabajar con Menores.

c) Las Personas Naturales que sean funcionarios directivos de CONICYT o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del

Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°18.886).

d) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de CONICYT o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°18.886.

e) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos , financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N° 20.393, Año 2009.

7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

- Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad formada
- Nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

En el caso de adquisiciones menores a 1.000 UTM el representante de la Unión temporal deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta para participar de esa forma

En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá materializarse por escritura pública como documento para contratar (no es necesario constituir una sociedad)

Los integrantes de la Unión deberán presentar los antecedentes de la oferta para la evaluación respectiva, siempre y cuando, esto no implique, ocultar información relevante, para la ejecución del contrato, que afecte a uno de los integrantes de la misma

Los integrantes de la unión temporal deberán estar inscritos en Chile Proveedores para suscribir el contrato

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases.

7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:

- a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. Anexo 1.
- b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c), (d) y (e) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". Anexo 2
- c. Garantía Seriedad de Oferta según punto 7.5 de las presentes Bases.

7.3. OFERTA ECONÓMICA

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en www.mercadopublico.cl, expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste

alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto).

Se deja expresamente establecido que es obligación y responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración correcta de afectación o exención de impuestos, en relación con el servicio licitado, según normativa tributaria vigente y actividades económicas declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a CONICYT. Anexo 3.

- Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.
- Las ofertas económicas deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

El presupuesto máximo disponible para esta contratación total es \$130.000.000- (ciento treinta millones de pesos) impuestos incluidos. Si la oferta excede este límite será considerada inadmisibles.

IMPORTANTE: Se debe tener en cuenta que el número mínimo de establecimientos considerados en la presente licitación es 20, quienes desarrollarán una iniciativa por colegio a un costo máximo de \$3.800.000 cada una, totalizando un monto máximo de \$76.000.000 de los \$130.000.000 de la presente licitación que debe ser destinado a la contratación de aquellas iniciativas.

CONICYT a través del Programa Explora será el responsable de someter a Concurso la selección de aquellas iniciativas y las informará al proveedor para su respectiva contratación.

7.4. PROPUESTA TÉCNICA

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación. **Información para evaluación de ofertas:**

- **Metodología y Productos:** Definición de metodología a aplicar y los productos a entregar, que permita asegurar el adecuado logro de cada uno de los objetivos específicos del estudio.
 - a. Desarrollo de la metodología y organización de las actividades principales para cada objetivo específico
 - b. Pertinencia de la metodología con los objetivos específicos y su consistencia con la obtención de los productos del estudio.
- **Experiencia:** Experiencia del Oferente y Equipo según los criterios establecidos en las siguientes bases y en currículum de acuerdo a Anexo 4. Debe adjuntar copia de certificados de título para los perfiles Vinculadores.
- **Evaluación:** Propuesta de metodología de evaluación y levantamiento para un universo aproximado de 2.000 estudiantes según los criterios establecidos en las siguientes bases y considerando el Anexo 8.
- **Otras Materias de Alto Impacto Social:** La propuesta considera la participación de comunidades y mujeres en el proceso de implementación de la iniciativa en los 20 colegios.
- **Cumplimiento de aspectos formales de la propuesta:** La propuesta incluye la totalidad de los anexos y formatos preestablecidos.

7.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proveedor, deberá garantizar la seriedad de su oferta, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como por ejemplo una boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía recíprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento, en convenio con la Dirección de Compras. **Dicha garantía, debe ser tomada a la orden de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por un monto equivalente \$200.000, (doscientos mil pesos), con una vigencia de, a lo menos, 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las propuestas, la que deberá estar glosada de la siguiente manera: “GARANTÍA SERIEDAD OFERTA LICITACIÓN 1571-15-LQ17 COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS POR IMPLEMENTACIÓN DE CULTURA CTI EN LA REGIÓN DE COQUIMBO”.**

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el oferente deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución,

estampando su firma y Rut. La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del oferente con carácter de irrevocable.

El oferente deberá entregar la garantía hasta la fecha y hora de cierre de la licitación señalada en el Cronograma establecido en las presentes bases, en Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375 Santiago Centro, aquellos que no entreguen la garantía en el plazo establecido serán descartados del proceso de evaluación.

En caso que el proceso de adjudicación experimentare demoras o atrasos, CONICYT solicitará a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la fecha de total tramitación del acto administrativo que sanciona la adjudicación.

Las garantías de seriedad de oferta otorgadas por los oferentes cuyas ofertas quedaron inadmisibles serán devueltas en un plazo de 10 días hábiles desde adjudicada la licitación. Respecto a las demás ofertas no favorecidas con la adjudicación serán devueltas por el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, una vez que el contrato de prestación de servicios se encuentre firmado y publicado en el "Sistema de Información de Mercado Público".

Al licitante adjudicatario le será devuelta dicha garantía, sólo cuando ella sea sustituida por la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La devolución de las cauciones de seriedad de la oferta, se realizará a los oferentes personas naturales y representantes legales de los oferentes personas jurídicas, o a cualquier persona que concurra, exhibiendo y adjuntando un poder notarial que le faculte expresamente para retirar la caución, a nombre y en representación del oferente del caso señalando la glosa pertinente, en Moneda 1375- Santiago Centro en horario de 09:00 a 13:00 horas, previo visto bueno de la Unidad de Compras y Contrataciones y acreditación de identidad, con la cédula respectiva, debiendo Tesorería dejar constancia de lo anterior y guardar los antecedentes que se adjunten.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, CONICYT solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibile.

9. COSTOS DE LA OFERTA

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibile la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

11. APERTURA

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

12. RECHAZO DE OFERTAS

CONICYT declarará fundadamente inadmisibles las ofertas en caso que éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas. CONICYT declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad

presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

13. EVALUACIÓN

Las propuestas técnicas y económicas de los postulantes, declaradas admisibles, serán calificadas por una Comisión de Evaluación integrada por al menos 3 funcionarios de CONICYT. En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente. La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Comisión de Evaluación		
Nombre del Cargo	Nombre de los Titulares	Nombre de los Suplentes
Director Programa Regional	Juan Paulo Vega	Cristián Vásquez
Directora Programa Explora	Natalia Mackenzie	Paula Arismendi
Coordinadora Programa Regional	Wanda García	Natalia Gallardo
Encargada finanzas Programa Regional	Katherine Núñez	Andres Rebolledo
Coordinador Nacional Cultura CTI	Verónica Luco	Raúl González
Encargado Unidad de Compras y Contrataciones	Jorge Vargas	Joel Donoso

Los integrantes de esta comisión ya sean autoridades, funcionarios y/o personal a honorarios, deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575.

Adicionalmente, CONICYT podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo solicitado en estas Bases.

CONICYT hará uso de las facultades que señala el artículo 40 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que CONICYT exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

Se evaluará, de acuerdo a los criterios preestablecidos, los antecedentes y las ofertas presentadas, en el plazo de 15 días hábiles, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Los criterios y ponderación de la presente contratación son los siguientes:

CRITERIOS EVALUACIÓN DE OFERTA	PONDERACIÓN %
A) Propuesta Técnica a) Experiencia del Oferente y Vinculadores: 30% b) Metodología y productos: 25% c) Evaluación: 15%	70
B) Oferta Económica	20
C) Otras Materias de Alto Impacto Social	5
D) Cumplimiento de aspectos formales de la propuesta	5

La comisión evaluará las ofertas técnicas, oferta económica, otras materias de alto impacto social y cumplimiento de aspectos formales de la propuesta recibidas sobre la base del cumplimiento de las características, condiciones y especificaciones requeridas, según lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus formularios y anexos. La forma de evaluación de estos factores será la siguiente:

A. PROPUESTA TÉCNICA

a) Experiencia del Oferente y Equipo:

Subcriterios		Atributos	Pje.
a.1 Experiencia del Oferente y/o institución postulante en gestión de proyectos asociados a la educación escolar y/o en proyectos de divulgación y valoración de la ciencia y tecnología. 10%		Presenta 7 o más trabajos en los últimos 3 años.	100
		Presenta 5 a 6 trabajos en los últimos 3 años	70
		Presenta 3 a 4 trabajos en los últimos 3 años	40
		Sin experticia demostrada en los últimos 3 años.	0
a.2 Experiencia del Equipo	a.2.1. Experiencia previa y profesión de los vinculadores escolares. 10% (La Experiencia debe estar vinculada directamente a la docencia o gestión de la educación escolar en cargos como docencia escolar, cargos directivos, equipo técnico, supervisores de DEPROV, administración de la educación pública o particular subvencionada.	Presenta al menos 2 profesionales de las áreas de pedagogía, humanidades, artes y/o ciencias sociales, cada uno de los cuales debe poseer al menos 3 (tres) años de experiencia profesional.	100
		Presenta al menos 2 profesionales de las áreas de pedagogía, humanidades, artes y/o ciencias sociales, cada uno de los cuales debe poseer al menos 2 (dos) años de experiencia profesional.	70
		Presenta al menos 2 profesionales de las áreas de pedagogía, humanidades, artes y/o ciencias sociales, cada uno de los cuales debe poseer al menos 1 (un) año de experiencia profesional.	40
		Sin experiencia comprobable en el último año y/o sin profesiones de las carreras de pedagogía, humanidades, artes y/o ciencias sociales.	0
	a.2.2 Experiencia previa y profesión de vinculadores escolares en divulgación y valoración de las ciencias y/o tecnología. 10%	Presenta al menos 1 profesional de las áreas de ciencias naturales, salud, sociales y/o matemáticas con 6 o más proyectos realizados en los últimos 3 años.	100
		Presenta al menos 1 profesional de las áreas de ciencias naturales, salud, sociales y/o matemáticas con 4 a 5 proyectos realizados en los últimos 3 años.	70
		Presenta al menos 1 profesional de las áreas de ciencias naturales salud, sociales y/o matemáticas con 1 a 3 proyectos realizados en los últimos 3 años.	40
		Sin experticia comprobable en los últimos 3 años y/o sin profesión de las áreas de ciencias naturales, sociales y/o matemáticas.	0

b) Metodología y Productos: Definición de metodología a aplicar, los hitos a implementar y los productos a entregar que permita asegurar el adecuado logro de los objetivos de la iniciativa. Para cada uno de los objetivos específicos de esta Licitación, se aplicará la siguiente tabla de evaluación:

Aplicación a los 6 objetivos específicos	Pje
Cumplimiento de criterio	

Desarrolla la metodología y organiza las actividades en forma clara, pertinente, consistente y precisa para cada objetivo específico y productos (*) descrito en el apartado 3 y 7 respectivamente, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	100
Desarrolla la metodología y organiza las actividades en forma clara, pertinente, consistente y precisa para al menos 4 de los 5 objetivos específico y productos (*) descritos en el apartado 3 y 7 respectivamente, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	50
Desarrolla la metodología y organiza las actividades en forma clara, pertinente, consistente y precisa para al menos 3 de los 5 objetivos específicos y productos (*) descritos en el apartado 3 y 7 respectivamente, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	0

*= Para la evaluación de los productos no se considera la validación metodológica, ya que es un acuerdo entre las partes. Se evalúa 5 productos a entregar: Validación metodológica, PPTs de avance con frecuencia mensual, calendario de programación de las propuestas, informe de evaluación intermedia e informe final.

c) Evaluación: Propuesta de metodología de evaluación y levantamiento para un universo aproximado de 2.000 estudiantes.

Propuesta metodológica (8%)	Pje
Cumplimiento de criterios	
Propuesta metodológica de evaluación de impacto experimental (randomized controlled trial RCT). Más una propuesta de evaluación cualitativa.	100
Propuesta metodológica de evaluación de impacto experimental (randomized controlled trial RCT).	90
Propuesta metodológica "matching propensity score" o "diferencia en diferencia" Más una propuesta de evaluación cualitativa.	70
Propuesta metodológica "matching propensity score" o "diferencia en diferencia"	60
Propuesta metodológica de evaluación "antes y después" o "pre / post". Más una propuesta de evaluación cualitativa.	30
Propuesta metodológica de evaluación "antes y después" o "pre / post".	20
Sin propuesta metodológica.	0

Propuesta de levantamiento (7%)	Pje
Cumplimiento de criterios	
3.2.1 Para el correcto cumplimiento de los objetivos, generales y específicos, descrito en el Anexo 8* presenta:	100
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de aseguramiento de cumplimiento de la cantidad mínima de encuestas • Plan de aseguramiento de la calidad de la información • Plan de trabajo • Plan de campo (considerando el cumplimiento de la aplicación de encuestas de línea de bases y línea de salida al menos al 75% del universo, 1.500 de 2.000) 	
3.2.2 Para el correcto cumplimiento de los objetivos, generales y específicos, descrito en el Anexo 8, presenta:	75
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de aseguramiento de la calidad de la información • Plan de trabajo • Plan de campo (considerando el cumplimiento de la aplicación de encuestas de línea de bases y línea de salida al menos al 75% del universo, 1.500 de 2.000). 	
3.2.3 Para el correcto cumplimiento de los objetivos, generales y específicos, descrito en el Anexo 8, presenta:	50
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo (incluyendo planificación) 	

• Plan de campo (considerando el cumplimiento de la aplicación de encuestas de línea de bases y línea de salida al menos al 75% del universo, 1500 de 2.000).	
3.2.4 Para el correcto cumplimiento de los objetivos, generales y específicos, descrito en el Anexo 8, presenta:	25
• Plan de campo (considerando el cumplimiento de la aplicación de encuestas de línea de bases y línea de salida al menos al 75% del universo, (1500 de 2.000)	
3.2.5 Sin propuesta de levantamiento de línea de base y de salida evaluación.	0

* Por **Plan de aseguramiento de cumplimiento de la cantidad mínimo de encuestas** se entiende una propuesta que describe claramente las estrategias que serán utilizadas por el oferente para asegurar el cumplimiento de la cantidad de encuestas de un 75% del universo de la muestra (por ejemplo, incentivos adicionales, cantidad de visitas, horarios de visitas, contacto previo, etc.). Por **Plan de aseguramiento de la calidad de la información** se entiende una propuesta que describe las estrategias que serán utilizadas por el oferente para asegurar la calidad del proceso de recolección de datos y la seguridad de la información. Estas actividades abarcan desde el proceso de verificación de la aplicación de las encuestas, hasta las decisiones que podrían ser gatilladas posteriormente después de analizar esta información de verificación. Por **Plan de trabajo** se entiende, una propuesta que describe claramente todas las actividades para cumplir con el objetivo general y específico descrito en el Anexo 8. Por **Plan de Campo** se entiende una propuesta que describe claramente el diseño logístico para el levantamiento de la información. Incluyendo, además, lista de acciones.

Oferta económica, Otras materias de Alto Impacto Social y Cumplimiento de aspectos formales

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIOS	Pje
Oferta Económica	Se asignará 100 puntos al oferente que entregue el menor precio, a los demás oferentes se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: $(\text{Precio mínimo}/\text{Precio Oferta}) * 100$	
Otras Materias de Alto Impacto Social.	Propone instancias y/o metodologías particulares para lograr la participación de comunidades indígenas y mujeres en el proceso de implementación de la iniciativa para los 20 colegios.	100
	No propone instancias y/o metodologías particulares para lograr la participación de comunidades indígenas y mujeres en el proceso de implementación de la iniciativa para los 20 colegios.	0
Cumplimiento de aspectos formales de la propuesta.	El oferente cumple con la totalidad de los documentos en términos de forma necesario para la evaluación de su oferta.	100
	El oferente no cumple con la totalidad de los documentos en términos de forma necesario para la evaluación de su oferta.	0

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación

f) Nombre, RUT y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

15. ADJUDICACIÓN

Evaluados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a CONICYT que se adjudique al oferente que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto, a quien se invitará a formalizar contrato.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

- i. Metodología y productos; Evaluación
- ii Experiencia del Oferente y Viculadores
- iii Oferta Económica

Si, aun así, persistiera el empate, CONICYT se reserva el derecho de elegir a cualquiera de los oferentes, que, en esa situación, califican como adjudicatarios a fin de asignar la licitación, previo sorteo público, ante los oferentes de la misma. A dichos oferentes, se les notificará, simultáneamente, vía portal el día, hora y lugar del sorteo.

Un ministro de fe de CONICYT velará por la imparcialidad y objetividad del sorteo, levantando un acta con el proveedor ganador, la cual se publicará en el portal de mercado público.

Asimismo, dicha Comisión debe dejar estampado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica/económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados N°11 y 12, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°16.

El oferente a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta. CONICYT emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de

todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

CONICYT aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal www.mercadopublico.cl.

16. CONTRATO

Se notificará al proveedor que resulte adjudicado, a través de la página www.mercadopublico.cl y posteriormente el analista de compras a cargo de esta licitación se contactará, oportunamente, con el adjudicado para la firma de contrato.

La firma del contrato se realizará en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones ubicadas en Moneda 1375, Santiago. En caso que el adjudicatario no comparezca a firmar contrato dentro del plazo de 20 días hábiles, sin justificación previa, a contar de la notificación vía correo electrónico del analista a cargo del proceso y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento de la contratación y/o condiciones que señalan dichas bases, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), se procederá a readjudicar la licitación por resolución fundada, sobre la base del incumplimiento de alguno de los requisitos antes señalados. En este caso, CONICYT se reserva el derecho a adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación.

En el caso de adjudicatarios extranjeros, deberán constituir una sociedad con domicilio en Chile o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato para la ejecución del servicio.

El proveedor podrá subcontratar los trabajos sin perjuicio que el mismo mantendrá la responsabilidad directa del cabal y oportuno cumplimiento del producto/servicio. El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.

CONICYT podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Informe Final y la síntesis en ppt del servicio contratado deberán ser entregados a la contraparte técnica de CONICYT, en un plazo máximo de **5 meses** desde la total tramitación del contrato. El contrato tendrá una duración de **6 meses** a partir de su total tramitación. Si dicho plazo recayera en día inhábil, se prorrogará automáticamente hasta el día hábil siguiente.

El plazo de ejecución de la prestación del servicio podrá ser renovado y/o prorrogado por acuerdo fundado de las partes y sólo si CONICYT lo estima beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y existe justificación realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa a la fecha de término del contrato.

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cuota	Porcentaje	Requisitos
Cuota 1	20%	<ul style="list-style-type: none">- Entrega de Carta Gantt y Plan de Trabajo (Validación metodológica)- Minuta de acuerdos.- Entrega informe de diagnóstico
Cuota 2	25%	<ul style="list-style-type: none">- Informe de Avance 1 de 6 planas, y entrega de primera presentación (ppt) a Contraparte técnica,

		que incluye el Calendario de programación de proyectos oferentes CTI en las escuelas - Carta aprobando segunda entrega por Contraparte Técnica.
Cuota 3	25%	- Informe de Avance 2 y entrega de segunda presentación (ppt) a Equipo Nacional - Carta aprobando tercera entrega por Contraparte Técnica.
Cuota 4	30%	- Entrega de Informe Final y síntesis en ppt. - Carta de aprobación de dicho informe por parte de Contraparte Técnica.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación y recepción de la Factura/Boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

- Factura/boleta
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que indique no tener saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años.

Por parte de CONICYT:

- Guía de Recepción Conforme firmada por la **Directora del Programa Explora (*) y el Director del Programa Regional (*)**.
- Resolución Aprobatoria de Contrato totalmente tramitada
- Copia Garantía Fiel Cumplimiento

***Nota:** La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al adjudicado o contratado.

Conicyt, se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de las facturas y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío

Las facturas deben entregarse en Moneda 1375, Santiago Centro, en Oficina de Partes, o si cuenta con factura electrónica deben enviarse a facturacion@conicyt.cl. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente, en caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el

porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones de la sección Administración General, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones en caso que corresponda:

19.1 Atrasos

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de CONICYT. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a CONICYT, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

CONICYT supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente en relación al cronograma de trabajos, CONICYT tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo a los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

Rango de Montos	Porcentaje de multa
5-100 UTM	0.5%
101-300 UTM	0.6%
301-600 UTM	0.7%
601-1000 UTM	0.8%
1001-1500 UTM	0.9%
1501 UTM y mas	1.0%

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el **30%** del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste el monto de las mismas.

En caso que el total de multas a aplicar exceda el **30%** del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

CONICYT podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones, la Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

19.2 Procedimiento cobro de multas

- a) El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.
- b) El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.
- c) Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.

- d) Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, CONICYT dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por CONICYT. El domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia, se entiende que es aquel registrado en www.chileproveedores.cl. El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución de acuerdo a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

20. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Para la firma del contrato entre CONICYT y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra Chileproveedores.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

Persona Jurídica

Fotocopia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.

Fotocopia legal la escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado. En caso de otro tipo de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de sus estatutos y acto administrativo que aprueba su constitución.

En caso de sociedades, fotocopia legal de la inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial, asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.

Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con no más de 90 días a la fecha de expedición del documento.

Copia legal del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica, si ésta no se encuentra establecida en los documentos indicados en las letras c o d. Dicha acreditación no podrá ser mayor al plazo de un año desde la fecha de certificación.

La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las sociedades y empresas prestadoras. Será responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.

Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

Personas Naturales

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.

Certificado Iniciación de actividades.

Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos legales descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

- a) Encontrarse los documentos vigentes, acreditados electrónicamente en Chileproveedores, en cuyo caso no requiere presentarlos nuevamente.
- b) Presentarlos en formato digital o papel en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, o bien estos deberán ser entregados en la Unidad de Compras de la institución ubicada en calle Canadá N°308 Providencia. Si el adjudicatario no presenta estos antecedentes, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días

hábiles, contados desde la adjudicación, requisito que debe cumplir al momento de contratar.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica será la **Directora del Programa Explora** y el **Director del Programa Regional**, quienes tendrán la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, acompañar el despliegue del proyecto y velar por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Acompañar el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Acompañar y evaluar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Sugerir a la jefatura correspondiente de CONICYT, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g) Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- h) Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- i) Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:
 - conforme y con la autorización de pago;
 - autorización de pago con sugerencia de multa;
 - no autorización de pago

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El proveedor adjudicado, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, mediante la entrega de un instrumento de garantía, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, como por ejemplo boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza emanado por alguna de las instituciones de garantía recíprocas (IGR) pagadera a primer requerimiento, en convenio con la Dirección de Compras.

La caución deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios de los integrantes del adjudicatario con carácter de irrevocable a la orden de CONICYT, por un monto equivalente al **15%** del precio del servicio requerido y tener una vigencia mínima que exceda en **90 días corridos** a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá indicar que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con CONICYT. El documento deberá estar glosado de la siguiente manera: **"Garantía Fiel Cumplimiento LICITACIÓN 1571-15-LQ17 COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS POR IMPLEMENTACIÓN DE CULTURA CTI EN LA REGIÓN DE COQUIMBO"**.

En el caso de otorgamiento de vale vista, o cualquier otro tipo de caución en que la institución financiera emisora no estampe la glosa que exigen estas Bases, el adjudicado deberá escribir de puño y letra, al reverso del documento, su identificación, el número identificador y nombre de la licitación y el motivo de la caución, estampando su firma y Rut.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá solicitar al adjudicado la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, en caso que el plazo de la contratación se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas las obligaciones que emanan de la contratación, referente al hito que se encuentra pendiente de ejecución respecto de la última caución vigente.

23. EVALUACION DE PROVEEDORES

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento calidad exigida.
- c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación al correo electrónico que tengan registrado en www.mercadopublico.cl.

24. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con CONICYT, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiese corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

25. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:
 - En caso que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.
 - Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.
 - En caso que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.
 - Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 26 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011, se adjunta documento.
 - Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Procedimiento para término anticipado:

Para llevar a efecto dicho término, CONICYT, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que CONICYT pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, CONICYT se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 8° letra b) de la Ley N°19.886, en consonancia con el

Artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada. De no ser factible aplicar las normas citadas, se deberá llamar a licitación pública.

Modificación de Contrato

Las partes podrán acordar las modificaciones de contrato, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, hasta en un 5% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc.); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

26. MANUAL DE COMPRAS CONICYT

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°9915, de fecha 06.11.2014, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/wp-content/uploads/2012/07/Aprueba-manual-de-Procedimientos-de-Compras.pdf>

27. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por CONICYT, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de CONICYT o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado exclusivamente y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CONICYT.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por CONICYT.

Lo anterior incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que CONICYT le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por CONICYT;
- 3) En el caso que para la realización de su labor, CONICYT le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por CONICYT, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a CONICYT de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

28. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Fin de bases administrativas

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes de contexto

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica -CONICYT- dependiente del Ministerio de Educación, fue creada en 1967 como organismo asesor de la Presidencia de la República en materias de desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y tecnología, orientando sus esfuerzos a contribuir con el progreso económico, social y cultural del país.

La misión de CONICYT es impulsar la formación de capital humano, promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica en coherencia con la Estrategia Nacional de Innovación con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los(as) chilenos(as) mediante la provisión de recursos para fondos concursables; creación de instancias de articulación y vinculación; diseño de estrategias y realización de actividades de sensibilización a la ciudadanía; fomento de un mejor acceso a la información científica tecnológica; y promoción de un marco normativo que resguarde el adecuado desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En ese contexto, el Programa Regional de CONICYT tiene como objetivo principal expandir, desde una perspectiva institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la investigación científica y tecnológica, en todas las regiones del país, sin excepciones, siendo el encargado de liderar la ejecución de los recursos de la provisión FIC asignados a la institución.

A su vez, Explora de CONICYT es un Programa Nacional creado en 1995 que tiene como misión contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones de educación no formal con objeto de desarrollar la capacidad de apropiación de los beneficios de estas áreas.

1.2. Acerca de Cultura CTI y la elección de establecimientos educativos

Cultura CTI es una iniciativa que surgió de la Comisión Ciencias para el Desarrollo del Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID, 2015) que se probó a través de un Piloto el 2016, y que hoy se encuentra en escalamiento en algunos territorios, previendo el escalamiento nacional en 2018.

Cultura CTI tiene como propósito "promover aprendizajes, valoración y apropiación de las ciencias, tecnología e innovación (CTI) en niños, niñas y jóvenes, mediante la articulación y el trabajo colaborativo entre el mundo de la escuela y el de las CTI". Esto se realiza invitando a las personas u organizaciones que trabajan en las diversas Ciencias, Tecnología e Innovación a presentar proyectos didácticos para ponerlos a disposición de los establecimientos educacionales, quienes, después de evaluarlos como comunidad, escogerán las que les resulten más relevantes según su proyecto institucional. La implementación solo comienza tras un proceso de codiseño, en el cual los docentes ajustarán las iniciativas al contexto de su escuela (Anexo 5 para el codiseño).

Actualmente Cultura CTI es una iniciativa de CONICYT a través de su programa Explora, que cuenta con la colaboración del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del MINEDUC, del Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo (CNID) y de la División de Innovación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El año escolar 2016 funcionó como proyecto piloto en 9 establecimientos de la Región de los Ríos, implementada a través de la Universidad Austral de Chile, y en 3 escuelas de la comuna de San Joaquín en la Región Metropolitana, implementada por el equipo Cultura CTI del CNID, sumando un total de 23 iniciativas codiseñadas entre proponentes del mundo de las ciencias, tecnología e innovación (proponentes CTI) y profesores. En la Región de los Ríos la Universidad Austral de Chile implementa actualmente la continuidad del proyecto en 15 colegios, 7 de los cuales continúan desde el 2016.

La presente licitación contempla la implementación en un mínimo de 20 escuelas de la Región de Coquimbo. Se eligió ese número de establecimientos de la Región de Coquimbo porque tal región es una de las cuatro donde se están implementando los Territorios de Anticipación (TA) de la Reforma Educacional en vísperas de los futuros Servicios Locales de la Nueva Educación Pública. Se priorizaron los establecimientos de las comunas de Andacollo y Coquimbo, las dos comunas de los TA, y de la comuna de La Serena, por ser capital regional. De todos los colegios públicos de esas tres comunas, se priorizaron los establecimientos evaluados como insuficientes o medio-bajo por la Agencia de Calidad de la Educación y que cuenten con profesores evaluados como competentes o destacados (sistemas de evaluación docente), criterios priorizados en alianza con el CPEIP. De esos colegios, el proyecto se implementará en al menos 20 que acepten participar de Cultura CTI y en común acuerdo con los directores de educación de las comunas.

Ver anexo 6 y 7 para más antecedentes de Cultura CTI y sus principios, además de www.culturacti.cl.

2. Objetivo general

Coordinar la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en establecimientos educativos, en el contexto de la implementación de cultura CTI en la región de Coquimbo, incluyendo la contratación de proyectos ya seleccionados, la coordinación, el seguimiento y la evaluación de estos.

3. Objetivos específicos

- a) Conformar el equipo de trabajo de acuerdo a las bases de licitación.
- b) Coordinar y acompañar la implementación del proyecto en las escuelas, que incluye producir el Encuentro Cultura CTI regional de docentes con los proponentes del mundo CTI escogidos con los docentes y asegurar el codiseño entre profesores y científicos de las iniciativas escogidas en el marco de Cultura CTI.
- c) Implementar actividades relacionadas a la evaluación de impacto de la iniciativa, antes y después de la intervención, según lo propuesto por el oferente, donde se deberá como mínimo aplicar el formato de instrumento entregado por la Contraparte técnica, considerando al menos, un análisis "Antes y después" (ver Anexo 8).
- d) Registrar y difundir la iniciativa para instalar Cultura CTI como un referente de educación en ciencia, tecnología e innovación en la Región de Coquimbo.
- e) Cumplir los principios de Cultura CTI y actualizar periódicamente a la Contraparte Técnica sobre el desarrollo del proyecto, estando disponible para evaluaciones colectivas y así enriquecer con la práctica regional la construcción de una iniciativa nacional.

4. Resultados esperados

- a) Conformación del equipo regional de acuerdo a lo definido en las presentes bases (punto 6 de las Especificaciones Técnicas).
- b) Implementación de Cultura CTI, velando por el correcto cumplimiento de sus principios, sus fases y el codiseño en, **al menos, 20 colegios de la región de Coquimbo**, en las comunas priorizadas, que hayan decidido ser parte de Cultura CTI escogiendo proyectos del Catálogo Cultura CTI, Catálogo conformado por las iniciativas levantadas y evaluadas previamente por Conicyt y disponibles en www.culturacti.cl.
- c) Entrega de resultados de cuestionarios sobre evaluación de cambio de actitud hacia las ciencias, la tecnología y la innovación en la región de Coquimbo.
- d) Reuniones bimensuales con autoridades y actores del mundo de la educación, las ciencias y la tecnología para presentar e informar sobre los avances de Cultura CTI y sumarlos como aliados.
- e) Publicaciones semanales (texto e imagen) en www.culturacti.cl sobre la implementación de Coquimbo, y también al menos 3 publicaciones en medios regionales y 1 nacional respecto a Cultura CTI, publicaciones que serán revisadas previo a su publicación por Contraparte Técnica; además de envío del material que sea requerido por esta contraparte. El sitio www.culturacti.cl debe mencionar al Programa Explora y al Programa Regional de CONICYT.
- f) PPTs de avance a la Contraparte técnica según punto 18 Forma de Pago.

5. Consideraciones metodológicas

- Se debe tener en cuenta que el número mínimo de establecimientos considerados en la presente licitación es 20, quienes desarrollarán una iniciativa por colegio a un costo máximo de \$3.800.000 cada una, totalizando un monto máximo de \$76.000.000 de los \$130.000.000 de la presente licitación que debe ser destinado a la contratación de aquellas iniciativas.
CONICYT a través del Programa Explora es responsable del Concurso para la selección de aquellas propuestas e informará al proveedor seleccionado los proyectos a contratar.
- Para dar cumplimiento al objetivo específico a) el consultor o entidad adjudicataria deberá conformar el equipo según los criterios del anexo 9 y facilitar las instalaciones con el equipamiento necesario para comenzar a operar. Se debe definir al director del proyecto de entre los 3 vinculadores. Este Director será el

responsable de la ejecución del servicio, de la entrega de los informes y de las comunicaciones con la Contraparte Técnica.

- Para dar cumplimiento al objetivo específico b) el consultor deberá comunicar y resguardar el cumplimiento de las fases de Cultura CTI (Anexo 10) junto con distribuir los documentos asociados, siendo responsable que proponentes CTI y escuelas se reúnan en las fechas acordadas para el codiseño y para la implementación. Además, el equipo debe registrar mediante texto e imagen al menos una reunión de codiseño, dos sesiones de implementación, dos sesiones de evaluación por establecimiento educativo, facilitando la conversación y respetando la pauta de codiseño establecida en la Bitácora (Anexo 11). Así, el trabajo en terreno requiere considerar que debe destinar, al menos, cinco visitas por cada establecimiento educativo de la Región de Coquimbo (mínimo 20). Debe efectuar el pago oportuno a los proponentes CTI según lo definido entre la Contraparte técnica y el adjudicatario.
- Es el equipo ejecutor quien debe asegurarse que los directores, UTP, profesores y proponentes Cultura CTI cumplan sus acuerdos para la implementación de la iniciativa. Lo anterior incluye asegurarse que los proponentes sean los responsables de que la bitácora sea completada, y que el procesamiento de ésta se encuentre incluida en el informe final.
- En cuanto a los hitos del proyecto, el equipo debe implementar un Encuentro Regional de Cultura CTI de una jornada (incluye espacio de reunión, medios audiovisuales, café y almuerzo) donde asistan al menos dos representantes de los proponentes CTI escogidos por los veinte establecimientos educativos, y cinco representantes de los establecimientos con el fin de compartir la iniciativa Cultura CTI y comenzar el codiseño entre ambos actores. Este proceso será guiado por la Contraparte Técnica. Además, el equipo deberá distribuirse para asistir al cierre del proyecto en los establecimientos educativos y organizar un cierre regional para el mes de diciembre de 2017, donde asistan todos los establecimientos y proponentes CTI participantes. El cierre del proyecto debe ser organizado y contar con: espacio de reunión, medios audiovisuales, café y cóctel.
- Para dar cumplimiento al objetivo específico d) el oferente deberá implementar la evaluación de impacto que proponga, realizando el levantamiento en terreno (incluyendo actividades como coordinación, impresión de material, diagramación y digitalización, y todas aquellas actividades para la correcta realización de la evaluación); y posterior análisis de los resultados (ver anexo 8). Todo material impreso debe contar con el logo de CONICYT, y asimismo mencionar al Programa Explora y Regional.
- Para dar cumplimiento al objetivo específico e) el consultor o entidad adjudicataria deberá insertarse en los circuitos de la innovación en educación y sus autoridades, del desarrollo profesional docente, de la enseñanza y comunicación de la ciencia y tecnología, currículum, investigación científica y desarrollo tecnológico.

Además, deberá realizar gestión de prensa con especial esfuerzo en identificar a actores del Cultura CTI a visibilizar como voceros. El oferente contará con un encargado de comunicaciones que estará en directo diálogo con la encargada de plataformas digitales a nivel nacional. El/la encargado/a de comunicaciones generará contenidos para la página web Cultura CTI (www.culturacti.cl), administrando la sección "Región de Coquimbo", publicando textos, videos y fotografías. Dichos contenidos deberán ser revisados por la Contraparte Técnica y deberá incluir el logo de CONICYT y/o referencia a su financiamiento antes de su publicación. El encargado de comunicaciones, también, será responsable de gestionar columnas para el blog, a razón de una semanal. Para todo lo anterior, será el responsable de gestionar los documentos de Cesiones de Derecho de imagen de estudiantes y adultos participantes, con la colaboración de la dirección de cada establecimiento. Además, será responsable de gestionar los recursos otorgados al ítem comunicaciones, destinando fondos para la realización de un video de tres minutos sobre la experiencia de Cultura CTI en la región, cuyo guión será dialogado con la Contraparte Técnica. Por último, deberá producir un evento de cierre a nivel regional en diálogo con Cultura CTI nacional.

- Para dar cumplimiento al objetivo específico e) el consultor deberá respetar los objetivos de la Iniciativa, sus principios y fases, contando con el apoyo y acompañamiento de la Contraparte Técnica. En el primer mes de ejecución, el equipo participará de una inducción preparada por la Contraparte Técnica en conjunto con el Equipo Nacional que implicará la visita a algunos establecimientos educativos con profesores que participaron del Piloto Cultura CTI 2016. También habrá una jornada de evaluación en Santiago y comunicaciones vía email y teléfono con el propósito de establecer relaciones fluidas entre los procesos regionales que alimenten también la iniciativa nacional. Además, mensualmente habrá visitas de la Contraparte Técnica a la región.

Además, deberá considerar todas las actividades que permitan el correcto cumplimiento de la iniciativa.

En el anexo 12 encontrará el resumen de las actividades mínimas que el equipo ejecutor deberá desarrollar.

6. Roles del equipo de trabajo requerido

El equipo de trabajo que desarrollará este estudio deberá contar, **en forma obligatoria**, con los siguientes roles:

Rol	Descripción
<p>3 vinculadores escolares a jornada completa</p>	<p>Profesionales responsables de acompañar la implementación del proyecto en los establecimientos educativos, facilitar las relaciones y codiseño entre científicos y los profesores, extraer los aprendizajes y producir los eventos regionales. Por lo tanto, debe serles atractivo el trabajo en terreno y las relaciones interpersonales.</p> <p>Su experiencia debe ser complementaria. Así, si dos tienen experiencia en el mundo de la educación escolar pública, el segundo debe destacar por su experiencia en el área de divulgación y valoración de las ciencias y/o de investigación en ciencias.</p> <p>Uno de los vinculadores ejercerá como director/a del proyecto (coordinador regional), privilegiando a quien haya ejercido antes como director de algún proyecto. Este Director será el responsable de la ejecución del servicio, de la entrega de los informes y de las comunicaciones con la Contraparte Técnica.</p> <p>Ver anexo 9 para las habilidades necesarias para el cargo.</p>
<p>1 comunicador a medio tiempo</p>	<p>Un Profesional del área de las comunicaciones con experiencia en la comunicación de proyectos y publicaciones en los medios de prensa, que trabajará medio tiempo como responsable de la promoción, registro y difusión del proyecto. Debe manejar herramientas de wordpress y creación de textos para web, gestión de prensa, toma de fotografías, nociones de redes sociales, habilidades/disposición al trabajo con contraparte audiovisual, experiencia de trabajo en terreno.</p>
<p>1 Sistematizador de cuestionarios de evaluación</p>	<p>Un profesional con experiencia en evaluación de proyectos que realice la evaluación de la iniciativa descrita en el punto c) ("propuesta de metodología de evaluación y levantamiento para un universo aproximado de 2.000 estudiantes"). No obstante, esta función puede ser realizada por alguno de los profesionales descritos anteriormente.</p>

7. Productos y plazos de entrega

En el siguiente cuadro se establecen los documentos que deberán ser entregados en el marco de la ejecución de esta asesoría:

Cuota	Producto	Plazos
Cuota 1 (20%)	<ul style="list-style-type: none"> • Validación de carta Gantt y Plan de Trabajo donde se detallan las actividades a realizar y su calendarización, para el buen desarrollo del servicio. • Minuta de Acuerdo. • Informe de Diagnóstico de 5 planas que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de oportunidades para Cultura CTI en la región. • Resumen de codiseño e implementación en los veinte colegios • Resumen de los diálogos con las autoridades regionales vía minuta escrita y ficha de participantes de la reunión (si aplica). • Aprendizajes del equipo (problemas presentados y las soluciones implementadas). • Informe de gestión de medios (copia de apariciones en medios de prensa, links, otros). 	Hasta 30 días de contrato.
Cuota 2 (25%)	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de Avance 1 de 6 planas y Presentación, informe que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Resumen ejecutivo • Calendario de programación de proyectos oferentes CTI en las escuelas. • Resumen del codiseño e implementación en los veinte colegios, incluyendo los diálogos con la Comisión Cultura CTI y/o equipos directivos. • Resumen de los diálogos con las autoridades vía minuta escrita y ficha de participantes de la reunión (si aplica) • Aprendizajes del equipo (problemas presentados y las soluciones implementadas). • Informe de gestión de medios (copia de apariciones en medios de prensa, links, otros). • Próximos hitos • Carta aprobando segunda entrega por Contraparte Técnica. 	Hasta 60 días de contrato.
Cuota 3 (25%)	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de Avance 2 de 6 planas y segunda presentación (ppt), informe que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Resumen ejecutivo • Actualización del calendario de programación de proyectos oferentes CTI en las escuelas. • Resumen del codiseño e implementación en los veinte colegios, incluyendo los diálogos con la Comisión Cultura CTI y/o equipos directivos. • Resumen de los diálogos con las autoridades vía minuta escrita y ficha de participantes de la reunión (si aplica). 	Hasta 90 días de contrato.

	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizajes del equipo (problemas presentados y las soluciones implementadas). • Informe de gestión de medios (copia de apariciones en medios de prensa, links, otros). • Próximos hitos • Carta aprobando tercera entrega por Contraparte Técnica. 	
Cuota 4 (30%)	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Final y Ppt de síntesis, informe que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Resumen ejecutivo. • Síntesis del codiseño y la implementación en los veinte colegios. • Evaluaciones de los participantes. • Evaluación de los resultados, considerando el "antes" y "después" de las iniciativas. • Síntesis de los diálogos con las autoridades • Aprendizajes del equipo (problemas presentados y las soluciones implementadas). • Informe de gestión de medios (copia de apariciones en medios de prensa, links, otros). • Propuesta de continuidad de la iniciativa en la región. • Carta de aprobación de dicho informe por parte de Contraparte Técnica. 	Hasta 150 días de contrato.

La entrega de los Informes de Avance y del Informe Final, deberá incluir una presentación (formato PowerPoint), la que deberá ser expuesta a la Contraparte Técnica, en fecha a concordar entre las partes. La Contraparte Técnica efectuará comentarios a cada uno de estos informes, los que deberán ser considerados en el Informe Final.

Todo informe deberá ser entregado en 1 copia en papel y 1 pendrive, el que debe ser copia fiel de lo presentado en papel.

9. Estructura de la propuesta

La propuesta técnica, deberá tener una **extensión máxima de 20 páginas** tamaño carta, sin incluir portada, índice, anexos y referencias.

Para fines de optimizar el proceso de revisión y evaluación, se solicita la redacción de la propuesta técnica bajo la siguiente estructura, la que podrá ser complementada y subdividida si el oferente lo considerase necesario.

Ítem	Descripción
Portada	Título del estudio e identificación del proponente.
Resumen ejecutivo	Breve resumen de la propuesta.
Antecedentes breves de la consultoría	Descripción del contexto, marco de referencia y breve descripción de la metodología requerida.
Presentación y estructura del equipo	Descripción del equipo y su estilo, experiencia, roles y responsabilidades de cada uno. Presentación de una carta de motivación para implementar Cultura CTI en Coquimbo (2 planas).
Objetivos	Identificación objetivo general y objetivos específicos.
Metodología de trabajo	Propuesta de metodología
Resultados y productos a entregar	Resultados esperados y productos a ser entregados como parte de la consultoría
Plan de trabajo y Carta Gantt	Descripción de las actividades a desarrollar para la obtención de los resultados esperados y carta Gantt, donde deberán quedar expresamente señaladas las fechas y procesos de

	acuerdo a las consideraciones operativas y metodológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas.
Presentación y estructura del equipo consultor	Descripción de la experiencia previa del oferente en el servicio solicitado y de la estructura del equipo consultor y la organización de roles y responsabilidades de cada uno de los miembros.
Plan de comunicaciones	Descripción de plan de comunicaciones según los objetivos específicos planteados.
Anexos	Material relevante que fue utilizado para la confección de la propuesta y que por extensión no fue incluido en la misma.

Cabe señalar que el incumplimiento del formato exigido y/o de la estructura mínima solicitada, serán sancionadas en la evaluación general de la propuesta. Específicamente, el ítem referido a "Cumplimiento de aspectos formales de la propuesta" será evaluado de acuerdo a lo indicado.

10. Otros deberes del proveedor contratado

Se establecen como deberes a cumplir por parte del oferente, los siguientes:

a) Confidencialidad

Deberá guardar absoluta confidencialidad sobre todos los antecedentes que conozca o tenga a vista con motivo de este estudio. La responsabilidad del equipo consultor será solidaria respecto de sus integrantes, reservándose CONICYT el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

b) Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes, datos y productos derivados de la implementación de Cultura CTI Coquimbo serán de exclusiva propiedad de CONICYT y de Cultura CTI. No se podrá hacer uso público de los resultados derivados del convenio, ni de datos o documentación entregada a la institución para efectos del desarrollo del mismo, sin la correspondiente autorización escrita de la Iniciativa Cultura CTI y de CONICYT.

Todo el material que sea reproducido por Cultura CTI, incluirá en sus créditos al adjudicatario y será de distribución gratuita.

c) Disponibilidad

La institución responsable deberá, junto con la entrega de los informes solicitados, responder a eventuales solicitudes adicionales por parte de CONICYT y Cultura CTI.

11. Otras Disposiciones

Todos los equipos, útiles y en general todos los insumos necesarios para llevar a cabo los servicios a que se refiera la respectiva licitación, serán de cargo exclusivo del oferente.

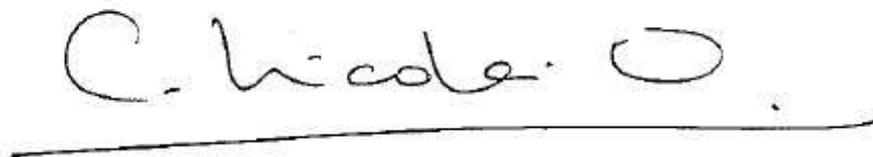
CONICYT queda liberada de toda responsabilidad por daños que se produjesen con motivo del cumplimiento del contrato, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o previsionales que emanen de éste, los que serán de única y exclusiva responsabilidad del oferente.

Fin de las especificaciones técnicas

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	16-06-2017

ITEM	24.03.166
CENTRO DE COSTO	Programa Regional
ANALISTA	Ingrid Sereño S.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // APG / JVP / JVV / jvv

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

JUAN PAULO VEGA - Director(a) de Programa - PROGRAMA REGIONAL

NATALIA MACKENZIE - Director(a) - PROGRAMA EXPLORA

JORGE ANTONIO VARGAS - Encargado(a) de Compras y Contrataciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799